



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 30/09/2015

RESOLUCION: **N°5812**

**N°5812**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 29/09/2015; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-55236/2015 - Cuerpo 1, mediante el cual se eleva al Consejo Superior el Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - a través de la Secretaría de Relaciones Internacionales y la UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO DE BOLIVIA, para su homologación.-

Que ambas Instituciones se comprometen a establecer mediante Convenios Específicos las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan interés manifiesto, comprometiéndose a propiciar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 13931 manifiesta no tener objeciones jurídicas que formular, por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico aconseja la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Asuntos Académicos, y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84, y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homologar el Convenio Marco de Colaboración oportunamente suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - a través de la Secretaría de Relaciones Internacionales- y la UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO DE BOLIVIA, el que como anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL

Mariana P. de Pastor  
LEGALIZACIONES  
U.N.C.P.B.A.

Ing. Agr. OMAR I. M. LOSARDO  
Presidente Junta Ejecutiva





**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO DE BOLIVIA  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES.**

De una parte, el Rector da la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN), Cr. Roberto Tassara DNI. **5394959** como representante de esta, en virtud de los Estatutos de dicha Universidad, a partir del 10 de diciembre del 2012 con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina. M

Y de otra, el Rector Nacional de la Universidad Privada Domingo Savio (En adelante UPDS), el *Ing. Carlos Cuéllar Aguilera*, con C.I. N° 1731223 BN, como representante de esta, según establece el *Reglamento General de Universidades Privadas y el Estatuto Orgánico de la Universidad*, a partir del *01 de enero del 2011*, con domicilio legal en la Av. Beni esquina A. Japón, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de la Provincia Andrés Ibañez, Bolivia.

**EXPONEN**

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
2. Que, dado que las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico, de su región, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.
3. Que, por todo lo anterior, ambas instituciones consideran conveniente regular en un convenio marco diferentes aspectos, como su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello, los instrumentos adecuados.

Y, con este fin, deciden suscribir un convenio marco de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes.

